



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 378 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Viernes 01 de Junio de 2018

No. 104

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 975
Ley de Reformas y Adiciones
a la Ley N° 152, Ley de Identificación
Ciudadana, que crea los Procedimientos
para la Cedulación en el Exterior.....3666

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 05-2018.....3667
Acuerdo Presidencial No. 86-2018.....3668
Acuerdo Presidencial No. 87-2018.....3668
Acuerdo Presidencial No. 88-2018.....3668
Acuerdo Presidencial No. 89-2018.....3669
Acuerdo Presidencial No. 92-2018.....3669

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No.: LP-40-05-2018.....3669

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 39 - 2018.....3670
Resolución Administrativa No. 46 - 2018.....3680

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3687

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Fe de Erratas.....3689

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....3689

3665



ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, hace saber:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Ha dictado la siguiente:

Ley N°. 975

LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N°. 152, LEY DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, QUE CREA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CEDULACIÓN EN EL EXTERIOR

Artículo primero: Creación

Se crea un Capítulo nuevo en la Ley N°. 152, Ley de Identificación Ciudadana, que comprende del artículo 27 al 28 de esta, el que se leerá así:

**“CAPÍTULO IV
DE LA SOLICITUD DE CÉDULA
DE IDENTIDAD EN EL EXTRANJERO”**

Artículo segundo: Reformas y adiciones

Se reforman los artículos 27 y 28 y se adicionan el artículo 27 *bis* y el artículo 28 *bis* y 28 *ter*, los que se leerán así:

“**Artículo 27** Los nicaragüenses mayores de dieciséis años residentes en el extranjero, que no hayan obtenido su Cédula de Identidad Ciudadana, podrán solicitarla personalmente en cualquier tiempo ante el Cónsul General de la jurisdicción correspondiente a su domicilio en el extranjero, conforme lo establecido en la presente Ley. Los ciudadanos que antes de irse del país hayan solicitado su Cédula, únicamente solicitarán el traslado de su Cédula a través del Cónsul General acreditado en su país de residencia.

De la misma manera, cuando se desee modificar el contenido de una cédula como consecuencia de cambio de estado en el Registro Civil de las Personas o la actualización de la firma, el interesado deberá soportar la solicitud con su nuevo certificado del Registro demostrativo del nuevo estado, el pago del arancel correspondiente y la entrega de la Cédula anterior. Igualmente podrán solicitar la

reposición de la Cédula, por pérdida o deterioro.

Los Cónsules Generales de la República están autorizados para recibir las solicitudes de Cédula de Identidad de los nicaragüenses residentes en su jurisdicción de conformidad a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 27 bis Para solicitar Cédula de Identidad en el extranjero, el interesado deberá llenar el formulario de solicitud de Cédula de Identidad aprobado por el Consejo Supremo Electoral, y lo presentará personalmente ante el Cónsul General de la jurisdicción correspondiente, acompañado de dos fotografías de dos por una pulgada, su certificado de nacimiento y su Pasaporte válido, con fotocopias para que cotejados le sean devueltos los originales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores determinará e incluirá en el arancel consular, el costo del envío, ida y vuelta del expediente y documentación respectiva para la cedulación.

La solicitud con tres copias, llevarán la firma del solicitante. El original se enviará al Consejo Supremo Electoral con una copia, de los restantes, una copia se entregará al solicitante y la otra quedará en el Consulado respectivo.

El formulario del solicitante debe contener lo siguiente:

- a) Consulado General de Nicaragua en: (Nombre del país).
- b) Fecha de la solicitud
- c) Dirección en el país de Residencia.
- d) Dirección prevista en Nicaragua: Mientras el CSE no haya reglamentado el ejercicio del voto en el extranjero y si el solicitante quisiera ejercerlo en Nicaragua, deberá indicar su dirección en Nicaragua con indicación del barrio, caserío o comarca, la ciudad o Municipio, para que pueda votar en esa circunscripción.
- e) Los demás requisitos previstos en el artículo 17 de la presente Ley.

Artículo 28 El Cónsul General, recibida la solicitud y documentos que la acompañan, procederá a revisarlos y si llenan los requisitos de Ley emitirá una certificación donde haga constar que los examinó debidamente y que verificó las copias con sus originales, y el recibo oficial de pago del arancel correspondiente. Se enviará el expediente al Consejo Supremo Electoral, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Dirección General de Cedulación una vez recibido el expediente comprobará los documentos y autorizará la expedición de la Cédula de Identidad si llena los requisitos y procedimientos que establece la presente Ley en un plazo no mayor de 30 días.

El Consejo Supremo Electoral a través del Ministerio

de Relaciones Exteriores enviará al Cónsul General que corresponda la Cédula de Identidad solicitada, o la Certificación de la resolución negativa en su caso, para que la entregue mediante recibo, cuya copia devolverá al Consejo Supremo Electoral debidamente firmado por el solicitante.

El Ministerio de Relaciones Exteriores enviará al Consejo Supremo Electoral, las firmas de los Cónsules Generales acreditados para establecer el Registro de Firmas autorizadas para el proceso de cedulación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá proveer los fondos que requiera el Consejo Supremo Electoral para el proceso de cedulación en el extranjero. Debiendo establecer el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Supremo Electoral, las coordinaciones necesarias, para establecer el personal acreditado en el Consulado, las personas necesarias para la recepción y trámite de solicitudes de Cédulas, en los consulados respectivos.

Artículo 28 bis Los nicaragüenses residentes en el exterior, que no hayan obtenido su cédula de identidad nicaragüense y que ingresen al territorio nicaragüense, durante su permanencia en el país estarán exentos de presentar la Cédula de Identidad Ciudadana en los casos y en la forma previstos por el artículo 4 de la presente Ley de Identificación Ciudadana, pudiendo hacer todas sus diligencias personales o de carácter mercantil utilizando como identificación el Pasaporte y/o el documento de residencia en el extranjero, salvo el ejercicio al derecho del sufragio universal el cual se deberá realizar con la Cédula de Identidad Ciudadana o el respectivo documento supletorio.

Artículo 28 ter El proceso de cedulación en el extranjero deberá comenzar a más tardar dentro de un plazo de ciento ochenta días, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley de Reforma a la Ley de Identificación ciudadana.

Los funcionarios del Consejo Supremo Electoral y del Ministerio de Relaciones Exteriores, que no cumplieren con las disposiciones de la presente Ley, estarán sujetos a una sanción administrativa de suspensión en el ejercicio de su cargo por un periodo de 1 a 3 meses sin goce de salario o a una multa de 1 hasta 6 meses de su salario”.

Artículo tercero: Creación

Se crea un Capítulo nuevo en la Ley N°. 152, Ley de Identificación Ciudadana, que comprende del artículo 29 al 37 de esta, el que se leerá así:

**“CAPÍTULO V
DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD”**

Artículo cuarto: Modificación

El Capítulo IV pasa a ser el Capítulo VI, que comprende del artículo 38 al 43 de la Ley N°. 152, Ley de Identificación Ciudadana.

Artículo quinto: Vigencia

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.
Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 05-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Artículo 70 de la Constitución Política, manifiesta que: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de ésta y del Estado y el Artículo 71 establece que: “La niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, por lo cual tiene plena vigencia la Convención internacional de los derechos del niño y la niña”.

II

Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No. 287, aprobado el 24 de Marzo de 1998, establece que: “es responsabilidad del Estado promover y apoyar políticas, programas y proyectos, en favor de la niñez y la adolescencia, prevaleciendo siempre como principio fundamental de la Nación el interés superior de las niñas, niños y adolescentes”.

III

Conscientes de la necesidad de disponer de procedimientos legales, y de cooperación internacional para que los niños, niñas, adolescentes y otros miembros de la familia, puedan acceder de manera eficaces al derecho de los alimentos.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**DE ADHESIÓN AL CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA**

Artículo 1. Adherirse al “CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA”, hecho en la Haya el 23 de noviembre de 2007, con sujeción a la Reserva y Declaraciones expuestas en los artículos 2 y 3 del presente Decreto.

Artículo 2. Formular expresa Reserva, al Artículo 20, numeral 1, literal (e) de la Convención, por la cual, Nicaragua reconocerá solamente los acuerdos que hayan sido homologados por autoridad judicial, que cumplan los requisitos legales y no contravengan la legislación nacional

Artículo 3. a) Declarar, de conformidad con el Artículo 2, numeral (3) de la Convención, que para los fines y alcances del concepto de alimentos y su cobertura, se regirá por lo dispuesto en el Código de la Familia, Ley No. 870, del 24 de Junio de 2014.

b) Declarar, de conformidad con el Artículo 44, numeral (1) de la Convención, que toda solicitud y su documentación deberán ser acompañadas con su respectiva traducción al idioma español.

Artículo 4. Remitir al Poder Legislativo el presente Decreto de Adhesión para su respectiva aprobación.

Artículo 5. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de mayo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 86-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Señor **WILGO FRANCISCO BILKERDIJK**, en el cargo de Cónsul Honorario de la República de Nicaragua, ante el Gobierno de la República de Surinam, con jurisdicción en toda la República de Surinam.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de mayo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 87-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde del día dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, de las manos del Excelentísimo **Don Enrique Jara Ocampos**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, concurrente con sede en la República de Panamá. Dado en el Palacio de López a los dos días del mes de mayo del dos mil dieciocho, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, Don Horacio Cartes, y por el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Don Eladio Loizaga.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo **Don Enrique Jara Ocampos**, para ser acreditado en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, concurrente con sede en la República de Panamá.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 88-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Mohamed Mohamed Farrara Lashtar**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, en calidad de concurrente, con sede en Kuwait, Estado de Kuwait.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 89-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA), el Convenio de Financiamiento por un monto de Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), para financiar el *Proyecto de Agricultura Resiliente al Clima del Corredor Seco de Nicaragua* denominado indistintamente por la DGIP como Programa de Desarrollo Productivo en 30 Municipios para el Corredor Seco de Nicaragua que será ejecutado por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Convenio de Financiamiento relacionado en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA).
Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**,

Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 92-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Subrogante, de la República del Ecuador Excelentísimo Señor Byron Rolando Suárez Sánchez, a favor del Honorable Señor **Enrique Zamora Llanes**, en el cargo de Cónsul Honorario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Nicaragua, con sede en la ciudad de Managua y con Jurisdicción en todo el territorio de la República de Nicaragua.

Artículo 2. El Honorable Señor **Enrique Zamora Llanes**, ha sido elevado a Cónsul Honorario de la República del Ecuador en la ciudad de Managua, República de Nicaragua; quedando sin efecto el cargo de Vice-Cónsul Honorario otorgado, mediante Acuerdo Presidencial N° 430-97.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1569 – M. 1017633998 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

Licitación Pública No.: LP-40-05-2018

Adquisición de Reactivos de la Red de Bacteriología”

El Ministerio de Salud (MINSAL), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el siguiente proceso:

Licitación Pública No.: LP-40-05-2018

Adquisición de Reactivos de la Red de Bacteriología”

Fuente de Financiamiento: Fondos Fiscales
Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo Teléfonos: 22894700 – EXT: 1429, Correo

electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni y en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni

www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales electrónicos antes descritos.

Fecha de Presentación de Ofertas: viernes 01 de junio de 2018 de 11:00 am – 02:00 pm. en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

(f) Lic. Tania Isabel García González. Presidente del Comité de Evaluación

Managua, Nicaragua

Viernes 01 de junio de 2018.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 0735 - M. 96164850/332858 - Valor C\$ 1,550.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Resolución Administrativa No. 39 - 2018
TÍTULO DE CONCESIÓN PARA
APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS DE VEINTITRES (23)
POZOS A FAVOR DE CUKRA DEVELOPMENT
CORPORATION, S.A

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 inciso j); 41 inciso a); 46, 48, 49, 59, 60 y 100 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 52, 63, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Resolución Administrativa No. 080-2014 del 11 de julio del 2014; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional; y Dictamen Técnico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el señor Pedro José Lacayo Reyes, en su calidad de Apoderado General de Administración de la empresa **CUKRA DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de veintitres (23) pozos, ubicados en el Municipio de Kukra Hill, Departamento de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, dentro de la cuenca

número 61, denominada “Rio Escondido”, específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **La Colonia 1: 854359E - 1355490N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 6,770.3m³; **La Colonia 2: 854388E - 1355517N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 4,513.54 m³; **Tierras Doradas: 852939E - 1356568N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 4,513.54 m³; **Pozo Fabrica 1: 845016E-1357846N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 00.00 m³; **Pozo Fabrica 2: 845012E - 1357815N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 48,917.53 m³; **Pozo Fabrica 3: 845052E - 1357857N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 66,182.56 m³; **Pozo Fabrica 4: 845044E-1357790N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 89,202.56 m³; **Pozo Fabrica 5: 844830E-1358119N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 83,447.54 m³; **Bodega Agroquímicos B: 830399E-1357161N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 7,918.47 m³; **Seferino 1:840232E - 1358885N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 3,431.33 m³; **Seferino 2: 840313E - 1358913N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 5,278.98 m³; **Casa Quemada 1: 844349E - 1358113N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 3,629.33 m³; **Casa Quemada 2: 844314E - 1358290N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 22,435.70 m³; **Taller El Vivero: 844773E - 1357856N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de 3,959.25 m³; respectivamente, al igual dentro de la cuenca número 59, denominada “Entre Rio Kurinwas y Rio Escondido”, Específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **El Cacao 1: 850569E -1360981N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 3,299.36m³; **El Cacao 2: 850561E - 1360862N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 00.00m³; **El Borbolon 1: 846331E - 1359607N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 11,613.77m³; **El Borbolon 2: 846165E - 1359641N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 8,578.36m³; **Bodega Agroquímicos A: 845124E - 1360727N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7,786.52m³; **Nary 1: 843613E - 1364290N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 6,598.73m³; **Nary 2: 843602E - 1364302N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 00.00m³; **Cerro Victoria: 843876E - 1360376N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 329.94m³; **El Escobal: 840954E - 1366557N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 106.64m³. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: a) Carta de Solicitud dirigida al Ministro Director; Luis Ángel Montenegro Padilla; b) Veintitres (23) formularios de Solicitud de Derecho de Uso de Agua – Persona Jurídica; c) Copia Certificada de Escritura Pública número ciento seis (106), Constitución de Sociedad Anónima y Organización de sus estatutos, suscrita el día diecisiete de julio del año mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Mauricio Tefel-Gonzalez; d) Copia

Certificada de Escritura Pública número cuarenta y tres (43), Poder General de Administración, suscrita el día seis de abril del año dos mil diez ante los oficios notariales de Lino Romero Meza Martínez; e) Copia Certificada de Escritura Pública número nueve (09), Compra Venta de inmueble, suscrita el día diecinueve de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Mauricio Tefel-Gonzalez; f) Certificación de inscripción de cooperativa de resolución No. 1922-93, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco; g) Copia certificada de recibo por el monto de siete mil doscientos cincuenta y cinco córdobas con cincuenta y dos centavos, del veinticuatro de agosto del año dos mil nueve; h) Copia Certificada de retención en la Fuente (IR) No. 0788445; i) Copia Certificada de Título de Propiedad Agraria a nombre de Cooperativa Agropecuaria de producción Luisa Amada Espinoza R.L, del trece de marzo del año mil novecientos noventa y tres; j) Copia Certificada de Escritura Pública número ciento doce (112), Poder Especial, suscrita el día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Osman Santiago Aguilera Aguilar; k) Copia Certificada de cedula de identidad número 001-140274-0108B, a nombre del señor José Israel Núñez Cruz; l) Copia Certificada de Cedula de identidad número 201-130548-0002X, a nombre del señor Pedro José Lacayo Reyes; m) Copia Certificada de Cedula RUC número J0310000000391, a nombre de la empresa Cukra Development Corporation, S.A.; n) Carta de No objeción, emitida por la ventanilla única de ENACAL, el día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete; p) Plan de Reforestación 2017, realizado por responsabilidad corporativa, enero 2017; q) Estudio Hidrogeológico.

II

Que en fecha primero (01) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico Final, mediante el cual se concluyó que, la información presentada cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 620 "Ley General de Aguas Nacionales", por lo que la solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de veintitrés (23) pozos, es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literales j) de la Ley No. 620, establecen

que "...*Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: ... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes....* Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que "*El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...*".

V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: "... *la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ... para el otorgamiento de concesiones, ... deberán tomar en cuenta: "...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten*". Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: "*Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes*".

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **Consumo Humano** tienen la más elevada e indeclinable prioridad, para el Estado Nicaragüense, no pudiendo estar supeditada ni condicionada a cualquier otro uso, de igual manera reconoce la importancia de la **Actividad Industrial**, para la economía nacional y de la generación de beneficios que ésta representa, mediante la generación de empleos y divisas. Y una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD;**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de veintitrés (23) pozos a favor de la empresa **CUKRA DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.**, representada por el señor Pedro José Lacayo Reyes, en su calidad de Apoderado General de Administración. Cabe destacar que diecisiete (17) serán para **Consumo Humano**, tres (03) para **Uso Industrial** y el resto únicamente para observación.

En virtud del convenio de Colaboración entre la empresa **CUKRA DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.**, y la Autoridad Nacional del Agua – ANA, no se realizará cobro por gastos administrativos por inspección en la presente resolución, esto sin perjuicio de las multas y sanciones establecidas por violación a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44-2010.

El presente Título de Concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de veintitrés (23) pozos serán válidos, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

Pozo La Colonia 1

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Rio Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	854359	1355490		533.83
					839.17
					544.56
					550.01
					555.50
					506.06
					566.67
					572.34
					578.06
					583.84
					589.68
					595.58
					TOTAL (m³/año)

Pozo La Colonia 2.

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Rio Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	854388	1355517		355.89
					359.44
					363.04
					366.67
					370.34
					374.04
					377.78
					381.56
					385.38
					389.23
					393.12
					397.05
					TOTAL (m³/año)

Pozo Tierras Doradas

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Rio Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	852939	1356568		416.24
					420.40
					424.61
					428.85
					433.14
					437.47
					441.85
					446.27
					450.73
					455.24
					459.79
					464.39
					TOTAL(m³/año)

Pozo El Cacao 1

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	850569	1360981		260.15
					262.75
					265.38
					268.03
					270.71
					273.42
					276.16
					278.92
					281.71
					284.52
					287.37
					290.24
	TOTAL (m³/año)	3,299.36			

Pozo El Cacao 2

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	850561	1360862		00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					TOTAL (m³/año)

Pozo El Borbollón 1

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	846331	1359607		915.73
					924.89
					934.14
					943.48
					952.91
					962.44
					972.07
					981.79
					991.61
					1001.52
					1011.54
					1021.64
	TOTAL (m³/año)	11,613.77			

Pozo El Borbollón 2

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	846165	1359641		676.39
					683.16
					689.99
					696.89
					703.86
					710.90
					718.00
					725.18
					732.44
					739.76
					747.16
					754.63
					TOTAL (m³/año)

Pozo Fabrica 1

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 - "Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	845016	1357846		00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					00.00
					TOTAL (m³/año)

Pozo Fabrica 2

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 - "Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	845012	1357815		3,813.77
					2,696.76
					3,109.04
					3,202.04
					3,583.04
					3,365.91
					3,418.64
					3,914.15
					5,739.26
					6,047.95
					5,951.97
					4,074.56
					TOTAL (m³/año)

Pozo Fabrica 3

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Río Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	845052	1357857		5,159.81
				FEBRERO	3,648.56
				MARZO	4,206.95
				ABRIL	4,332.17
				MAYO	4,847.65
				JUNIO	4,553.87
				JULIO	4,625.22
				AGOSTO	5,295.62
				SEPTIEMBRE	7,764.88
				OCTUBRE	8,182.52
				NOVIEMBRE	8,052.67
				DICIEMBRE	5,512.64
				TOTAL (m³/año)	66,182.56

Pozo Fabrica 4

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Río Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	845044	1357790		6,954.52
				FEBRERO	4,917.63
				MARZO	5,670.23
				ABRIL	5,839.01
				MAYO	6,533.78
				JUNIO	6,137.83
				JULIO	6,234.00
				AGOSTO	7,137.57
				SEPTIEMBRE	10,465.71
				OCTUBRE	11,028.61
				NOVIEMBRE	10,853.60
				DICIEMBRE	7,430.07
				TOTAL (m³/año)	89,202.56

Pozo Fabrica 5

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Río Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	844830	1358119		6,505.84
				FEBRERO	4,600.36
				MARZO	5,304.41
				ABRIL	5,462.30
				MAYO	6,112.25
				JUNIO	5,741.84
				JULIO	5,831.80
				AGOSTO	6,677.08
				SEPTIEMBRE	9,790.50
				OCTUBRE	10,317.09
				NOVIEMBRE	10,153.36
				DICIEMBRE	6,950.71
				TOTAL (m³/año)	83,447.54

Pozo Bodega Agroquímicos A

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	845124	1360727	ENERO	613.96
				FEBRERO	620.10
				MARZO	626.30
				ABRIL	632.56
				MAYO	638.89
				JUNIO	645.27
				JULIO	651.73
				AGOSTO	658.24
				SEPTIEMBRE	664.83
				OCTUBRE	671.48
				NOVIEMBRE	678.19
				DICIEMBRE	684.97
TOTAL (m ³ /año)				7,786.52	

Pozo Ñary 1

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	843613	1364290	ENERO	520.30
				FEBRERO	525.51
				MARZO	530.76
				ABRIL	536.07
				MAYO	541.43
				JUNIO	546.84
				JULIO	552.31
				AGOSTO	557.83
				SEPTIEMBRE	563.41
				OCTUBRE	569.05
				NOVIEMBRE	574.74
				DICIEMBRE	580.48
TOTAL (m ³ /año)				6,598.73	

Pozo Ñary 2

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	843602	1364302	ENERO	00.00
				FEBRERO	00.00
				MARZO	00.00
				ABRIL	00.00
				MAYO	00.00
				JUNIO	00.00
				JULIO	00.00
				AGOSTO	00.00
				SEPTIEMBRE	00.00
				OCTUBRE	00.00
				NOVIEMBRE	00.00
				DICIEMBRE	00.00
TOTAL (m ³ /año)				00.00	

Pozo Bodega Agroquímicos B

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Río Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	830399	1357161		624.36
					630.61
					636.91
					643.28
					649.71
					656.21
					662.77
					669.40
					676.10
					682.86
					689.68
					696.58
					TOTAL (m³/año)

Pozo Seferino 1

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Río Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	840232	1358885		270.56
					273.26
					276.00
					278.76
					281.54
					284.36
					287.20
					290.07
					292.97
					295.90
					298.86
					301.85
					TOTAL (m³/año)

Pozo Seferino 2

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Río Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	840313	1358913		416.24
					420.40
					424.61
					428.85
					433.14
					437.47
					441.85
					446.27
					450.73
					455.24
					459.79
					464.39
					TOTAL (m³/año)

Pozo Casa Quemada 1

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Río Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	844349	1358113		286.17
					289.03
					291.92
					294.84
					297.79
					300.76
					303.77
					306.81
					309.88
					312.98
					316.11
					319.27
	TOTAL (m³/año)	3,629.33			

Pozo Casa Quemada 2

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Río Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	844314	1358290		1,769.03
					1,786.72
					1,804.58
					1,822.63
					1,840.86
					1,859.26
					1,877.86
					1,896.64
					1,915.60
					1,934.76
					1,954.11
					1,973.65
	TOTAL (m³/año)	22,435.70			

Pozo Taller El Vivero

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 61 – “Río Escondido”	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	844773	1357856		312.18
					315.30
					318.46
					321.64
					324.86
					328.11
					331.39
					334.70
					338.05
					341.43
					344.84
					348.29
	TOTAL (m³/año)	3,959.25			

Pozo Cerro Victoria

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	843876	1360376		26.02
					26.28
					26.54
					26.80
					27.07
					27.34
					27.62
					27.89
					28.17
					28.45
					28.74
					29.02
					TOTAL (m³/año)

Pozo El Escobal

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	840954	1366557		8.41
					8.49
					8.58
					8.66
					8.75
					8.84
					8.93
					9.01
					9.10
					9.20
					9.29
					9.38
					TOTAL (m³/año)

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **CUKRA DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.**, representada por el señor Pedro José Lacayo Reyes, en su calidad de Apoderado General de Administración, que el presente Título de Concesión, tendrá una vigencia de **SIETE (07) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **CUKRA DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.**, representada por el señor Pedro José Lacayo Reyes, en su calidad de Apoderado General de Administración, que el Título de Concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes:

- Instalar un medidor volumétrico en cada pozo que permita contabilizar el volumen de extracciones de agua, en un plazo no mayor a dos (02) meses después de entrada en vigencia de la resolución administrativa;
- Instalar un tubo piezométrico en cada pozo, el cual permitirá realizar un monitoreo de las fluctuaciones del nivel estático del agua (NEA) en el sitio de extracción en un plazo no mayor a un (1) mes después de entrada en vigencia de

la resolución administrativa;

c) Remitir de forma anual un informe en físico y digital, a partir de la entrada en vigencia de la resolución administrativa, que contenga la información siguiente:

1. Registros mensuales de las extracciones de agua;
2. Registros mensuales de los niveles estáticos y dinámicos del agua subterránea;
3. Análisis semestral de la calidad del agua en los cuales se incluyan parámetros físico-químicos, bacteriológico y plaguicidas, haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes en la materia.

d) Establecer un área restringida alrededor de cada pozo para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda contaminar las aguas;

e) Permitir la realización de inspecciones de Control y Seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: INFORMAR a la empresa **CUKRA DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.**, representada por el señor Pedro José Lacayo Reyes, en su calidad de Apoderado General de Administración, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006-11, "*Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. **Notifíquese.** -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día cinco de marzo del año dos mil dieciocho. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 1525 - M. 358669/8225930 - Valor C\$ 1,160.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Resolución Administrativa No. 46 - 2018
RESOLUCIÓN RECURSO DE REVISIÓN

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS E INSCRIPCIÓN DE DOCE (12) POZOS DE VIEJA DATA A FAVOR DE PENNSYLVANIA, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 inciso j); 41 inciso a); 46, 48, 49, 59, 60 y 100 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 52, 63, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional; artículo 48 de la ley 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO" y Dictamen Técnico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que en fecha siete (07) de febrero del dos mil dieciocho, el señor **Bernardo Noel Callejas López**, en su calidad de **Apoderado Generalísimo** de la empresa **PENNSYLVANIA, S.A.**, interpuso recurso de revisión en contra de la Resolución Administrativa Número 05-2018 dictada a las una y cincuenta minutos de la tarde del día diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, solicitando: a) Se admita el presente Recurso de Revisión, b) Se disminuya en un cincuenta %50 el monto que en concepto de Gastos Administrativos por inspecciones se impuso en la Resolución Administrativa Recurrída, tomando en consideración la afectación económica ocasionada a su representada debido a la erupción del Volcán San Cristóbal el ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, y considerando también que en la zona geográfica donde se ubica su representada existen otros usuarios con concesiones registradas, pudiendo realizar las inspecciones en conjunto. Habiendo analizado los argumentos y fundamentos señalados en el recurso de revisión presentado en tiempo y forma por el señor **Bernardo Noel Callejas López** en el carácter en que actúa, esta autoridad administrativa resuelve **HA LUGAR** al Recurso de Revisión interpuesto por el señor **Bernardo Noel Callejas López**, en su calidad de **Apoderado Generalísimo** de la empresa **PENNSYLVANIA, S.A.**, en contra de la Resolución Administrativa Número 05-2018 dictada a las una y cincuenta minutos de la tarde del día diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, por lo que resuelve extinguir y dejar

sin ningún efecto legal la resolución recurrida, por lo que en su lugar deberá leerse:

Que en fecha seis (06) de junio del año dos mil diecisiete (2017), el señor Bernardo Noel Callejas López, en su calidad de Apoderado Generalísimo de la empresa PENNSYLVANIA, S.A. presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas e inscripción de doce (12) pozos de vieja data, ubicados en Finca Alfonso, Km 13 carretera Los Millonarios, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, perteneciente a la cuenca número 64 denominada “Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo”, específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **PE Alfonso: 475897E-1396226N** con un aprovechamiento máximo anual de **135,544 m3**; **P1: 475908E-1396128N** con un aprovechamiento máximo anual de **284,710 m3**; **P2: 475281E-1396335N** con un aprovechamiento máximo anual de **233,683 m3**; **P3: 476239E-1395862N** con un aprovechamiento máximo anual de **171,993 m3**; **P4: 475221E-1396744N** con un aprovechamiento máximo anual de **266,390 m3**; **P5: 475960E-1396475N** con un aprovechamiento máximo anual de **305,792 m3**; **P6: 476552E-1396293N** con un aprovechamiento máximo anual de **288,806 m3**. Y en Finca Pensylvania, ubicada en Km 143 carretera El Viejo-Tonalá, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, perteneciente a la cuenca número 64 denominada “Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo”, específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **PE Pensylvania: 480818E-1404239N** con un aprovechamiento máximo anual de **92,613 m3**; **P1: 481028E-1403851N** con un aprovechamiento máximo anual de **323,000 m3**; **P2: 481089E-1404548N** con un aprovechamiento máximo anual de **313,898 m3**; **P3: 480625E-1403851N** con un aprovechamiento máximo anual de **319,095 m3**; **P4: 480652E-1404572N** con un aprovechamiento máximo anual de **293,104 m3**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro Director; Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Doce (12) formularios de Solicitud de Derechos de Uso de Agua– Persona Jurídica. **c)** Copia Certificada de Escritura Pública número treinta (30), Sociedad Anónima, elaborada el quince de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Carlos Dávila Espinoza. **d)** Copia Certificada de Escritura pública número sesenta y cuatro (64), Poder Generalísimo, elaborada el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, bajo los oficios notariales de Álvaro José Arcea Callejas. **e)** Copia Certificada de Escritura Publica número cuarenta y uno (41), Compra Venta, elaborada el día dieciocho de febrero del año mil novecientos setenta, ante los oficios notariales de Eduardo Rivas Gasteazoro. **f)** Copia de cédula de identidad número 001-140672-0054E, a nombre del señor Bernardo Noel Callejas López. **g)** Fotocopia de Cédula RUC J03100000131260, a nombre de Pensylvania, S.A. **h)** Copia de certificación emitida por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, el día catorce de mayo de mil novecientos noventa. **i)** Estudio Hidrogeológico.

II

Que en fecha del ocho (08) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico Final, mediante el cual se concluyó que la documentación presentada cumple con todos los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), por lo tanto, el Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas e Inscripción de doce (12) pozos de vieja data, es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literal j) de la Ley No. 620, establece que “...*Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...*”. Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que “...*El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...*”.

V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: “... *la Autoridad Nacional del Agua (ANA), para el otorgamiento de concesiones, deberá tomar en cuenta: “...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten...*”. Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: “*Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes*”.

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente de la importancia que reviste la actividad Agrícola para la economía nacional y de la generación de beneficios que ésta representa para el Estado de Nicaragua, mediante la generación de empleo y divisas; por lo que, una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, y cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD;**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas e Inscripción de doce (12) pozos de vieja data a favor de la empresa **PENNSYLVANIA, S.A.**, representada por el señor Bernardo Noel Callejas López, en su calidad de Apoderado Generalísimo.

La empresa **PENNSYLVANIA, S.A.**, a través de su representante legal, deberá pagar dentro de siete días calendarios posterior a la notificación de la presente resolución, la cantidad de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)** o su equivalente en moneda nacional, en concepto de gastos administrativos por inspecciones, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS", con número de cuenta en córdobas 100202243; o "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS", con número de cuenta en dólares 101202134; en el banco LaFise Bancentro.

El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

Pozos ubicados en Finca Pensylvania:

PE Pensylvania.

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	480818	1404239	ENERO	4,835
				FEBRERO	6,399
				MARZO	8,293
				ABRIL	7,322
				MAYO	6,050
				JUNIO	6,381
				JULIO	8,311
				AGOSTO	8,137
				SEPTIEMBRE	11,791
				OCTUBRE	12,653
				NOVIEMBRE	7,286
				DICIEMBRE	5,155
				Total (m3/año)	92,613

Pozo 1

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	481028	1403851	ENERO	47,886
				FEBRERO	55,747
				MARZO	59,160
				ABRIL	46,106
				MAYO	12,376
				JUNIO	7,842
				JULIO	4,421
				AGOSTO	1,642
				SEPTIEMBRE	927
				OCTUBRE	38,308
				NOVIEMBRE	43,097
				DICIEMBRE	5,488
				Total (m3/año)	323,000

Pozo 2

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	481089	1404548		48,848
					69,022
					39,705
					44,366
					10,720
					6,319
					4,093
					1,408
					788
					39,078
					43,963
					5,588
	Total (m3/año)	313,898			

Pozo 3

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	480625	1403851		48,368
					52,924
					56,340
					44,400
					14,478
					7,681
					4,437
					1,773
					926
					38,694
					43,531
					5,543
	Total (m3/año)	319,095			

Pozo 4

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	480652	1404572		47,925
					33,992
					54,726
					43,185
					12,312
					7,348
					4,189
					1,590
					875
					38,340
					43,133
					5,489
	Total (m3/año)	293,104			

Pozos ubicados en Finca Alfonso**PE Alfonso**

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	475897	1396226	ENERO	8,217
				FEBRERO	13,307
				MARZO	14,616
				ABRIL	9,380
				MAYO	14,834
				JUNIO	6,108
				JULIO	9,017
				AGOSTO	10,326
				SEPTIEMBRE	17,598
				OCTUBRE	13,744
				NOVIEMBRE	9,380
				DICIEMBRE	9,017
				Total (m3/año)	135,544

Pozo 1

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	475908	1396128	ENERO	38,623
				FEBRERO	49,311
				MARZO	48,936
				ABRIL	47,248
				MAYO	18,187
				JUNIO	7,624
				JULIO	4,870
				AGOSTO	2,045
				SEPTIEMBRE	969
				OCTUBRE	525
				NOVIEMBRE	27,561
				DICIEMBRE	38,811
				Total (m3/año)	284,710

Pozo 2

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	475281	1396335	ENERO	34,049
				FEBRERO	45,748
				MARZO	33,149
				ABRIL	34,499
				MAYO	14,099
				JUNIO	5,449
				JULIO	3,603
				AGOSTO	1,543
				SEPTIEMBRE	706
				OCTUBRE	390
				NOVIEMBRE	28,499
				DICIEMBRE	31,949
				Total (m3/año)	233,683

Pozo 3

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	476239	1395865	ENERO	23,400
				FEBRERO	25,800
				MARZO	31,000
				ABRIL	26,000
				MAYO	15,200
				JUNIO	4,813
				JULIO	3,067
				AGOSTO	1,538
				SEPTIEMBRE	627
				OCTUBRE	348
				NOVIEMBRE	14,400
				DICIEMBRE	25,800
				Total (m3/año)	171,993

Pozo 4

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	475221	1396744	ENERO	38,600
				FEBRERO	42,800
				MARZO	49,000
				ABRIL	40,600
				MAYO	20,000
				JUNIO	7,306
				JULIO	4,527
				AGOSTO	2,122
				SEPTIEMBRE	930
				OCTUBRE	505
				NOVIEMBRE	24,400
				DICIEMBRE	35,600
				Total (m3/año)	266,390

Pozo 5

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	475960	1396475	ENERO	49,800
				FEBRERO	49,400
				MARZO	62,200
				ABRIL	46,400
				MAYO	13,200
				JUNIO	8,120
				JULIO	4,514
				AGOSTO	1,722
				SEPTIEMBRE	957
				OCTUBRE	479
				NOVIEMBRE	26,800
				DICIEMBRE	42,200
				Total (m3/año)	305,792

Pozo 6

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 64, "Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo"	El Viejo/Chinandega	476552	1396293	ENERO	48,400
				FEBRERO	45,200
				MARZO	48,400
				ABRIL	43,000
				MAYO	17,800
				JUNIO	7,280
				JULIO	4,538
				AGOSTO	1,974
				SEPTIEMBRE	919
				OCTUBRE	495
				NOVIEMBRE	27,600
				DICIEMBRE	43,200
				Total (m3/año)	288,806

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa PENNSYLVANIA, S.A., representada por el señor Bernardo Noel Callejas López, en su calidad de Apoderado Generalísimo., que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de CINCO (05) años, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido, por incumplimiento a lo establecido en las obligaciones de la presente resolución administrativa, la Ley No. 620 y/o su Reglamento, Decreto No. 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a la empresa PENNSYLVANIA, S.A., representada por el señor Bernardo Noel Callejas López, en su calidad de Apoderado Generalísimo, que el presente Título de Concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes:

- Instalar un tubo piezométrico en un plazo no mayor de un (01) mes, que permita realizar un monitoreo de las fluctuaciones de los niveles de agua subterránea en los pozos; después de la entrada en vigencia de la presente resolución.
- Instalar un medidor volumétrico en los pozos, en un plazo no mayor de un (01) mes después de la entrada en vigencia de la presente resolución;
- Remitir de forma anual un informe en físico y digital, a partir de la entrada en vigencia de la resolución administrativa, que contenga la información siguiente:
 - Registros mensuales de las extracciones de agua;
 - Registros mensuales de los niveles estáticos del agua subterránea;
 - Copia de reporte de análisis semestrales de calidad del agua (parámetros físicos – químicos, bacteriológicos y plaguicidas);
- Establecer un área restringida alrededor de los pozos;
- Permitir en todo momento la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: INFORMAR a la empresa PENNSYLVANIA, S.A., representada por el señor Bernardo Noel Callejas López, en su calidad de Apoderado Generalísimo, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006-11, "*Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Imprímense tres tantos originales de esta resolución para ser entregadas una al solicitante, una al expediente y otra al Registro Público Nacional de Derechos de Agua. Entréguese copia a la Dirección General Jurídica y a la Dirección General de Concesiones de esta institución.

SEXTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese. -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1590 – M. 667571 – Valor C\$ 285.00

**SEÑORES DIARIOS
DE CIRCULACION NACIONAL**

FAVOR DARLE PUBLICACIÓN AL SIGUIENTE EDICTO POR TRES VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS CONSECUTIVO.

CITese Y EMPLACES. A LA SEÑORA MIRIAM AURORA VILLACHICA JARQUIN.

PARA QUE EN TERMINO DE DIEZ DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA EN SU CASO CAMPAREZCA AL JUZGADO LOCAL CIVIL Y FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY DE EL RAMA, REGION AUTONOMA DE LA COSTA CARIBE SUR, A CONTESTAR DEMANDA QUE SE VENTILA BAJO LA CAUSA DE FAMILIA NUMERO ; 000029- 0319- 2018FM.

BAJOAPERCIBIMIENTOQUE NO COMPARECER EN EL TERMINO SEÑALADO SE LE NOMBRA UN REPRESENTANTE EN DICHA CAUSA.

DADO EN EL JUZGADO LOCAL CIVIL DE CIUDAD EL RAMA, REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO SUR, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO .-

(F) LIC. BERTHA RAQUEL BALMACEDA LOPEZ., JUEZ. (F) JOHANA DEL SOCORRO LEIVA SOTO, SECRETARIA.

3-1

Reg. 1591 – M. 667382 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

SEÑORES: DIARIO OFICIAL LA GACETA O DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

FAVOR DARLE PUBLICACIÓN AL SIGUIENTE EDICTO TRES VECES CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS CADA UNO.

BERTHA ROBLETO LUMBI, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su hijo el señor. **DENIS JAVIER ROBLETO ROBLETO (Q.E.P.D)** ENTRE LOS BIENES SE ENCUENTRA: **1)** UNA FINCA RUSTICA ubicada en la Comarca Murciélago de esta Jurisdicción, la que mide la cantidad de CIEN MANZANAS de Extensión (100Mzs), dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacobo Solano Duarte y Héctor Jirón Siu, SUR: Bertha Robleto Lumbi y Rio Rama, ESTE: Bertha Robleto Lumbi y Oeste: Segundo Treminio Castro y Lorenzo Matus, teniendo como mejoras la casa para habitación la que mide SIETE VARAS EN CUDRADO, estilo cañón paredes de madera, techo de zinc, cuarenta Manzanas empastadas con zacate Retana según consta en testimonio de Escritura numero (405). Publíquese por edicto tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la ultima publicación.

DADO EN EL JUZGADO DISTRITO CIVIL DE CUIDAD RAMA . A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- (f) MSC. JORGE MANUEL GONZALEZ BAEZ. JUEZ CIVIL DEL DISTRITO CUIDAD RAMA. (f) LIC. ADA ESBELIA HALLESLEBEN C. SECRETARIA ACTUACIONES.

3-1

Reg. 1435 – M. 626942184 – Valor C\$ 870.00

Número de Asunto: 000443-ORM4-2017-CV
Sentencia No. 87/2018

Juzgado Octavo Distrito Civil Ad Hoc de la Circunscripción Managua. Veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. Las once y veintiséis minutos de la mañana.-

VISTOS RESULTAS:

Por Escrito presentado el veinte de enero del dos mil diecisiete, en ORDICE del Complejo Judicial Central de Managua y asignado al Juzgado Octavo Distrito Civil de Managua, el Licenciado José Marcelino Guzmán Ruiz, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, con cédula de identidad 565-260462-0002Y en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora NURIS DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ, interpone demanda de CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, en contra del BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE) sucursal Linda Vista representado por la Licenciada Miriam Lorena Calero en su calidad de Gerente, manifestando que su mandante suscribió con la institución demandada Contrato de Certificado de Depósito a Plazo Fijo numero 301700474 por la cantidad de once mil ochocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos (US\$11, 847.91) a plazo de un año el que se renovara de forma automáticamente a una tasa de interes compensatoria efectiva del 3.65% anual, que dicho documento fue arrebatado a su mandante junto con otras pertenencia por un sujeto desconocido hecho del que puso en conocimiento al Banco e interpuso denuncia ante las autoridades Policiales. En auto del veinticinco de enero del dos mil diecisiete, se da intervención de ley al licenciado Guzmán Ruiz, se manda a oír al emisor del Título por el término de ley. En auto del quince de marzo del dos mil diecisiete, a solicitud de parte se abre a prueba el presente juicio. Por medio de escrito la parte demandante propone documentales como prueba a su favor. En auto del veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, se tienen como prueba las documentales propuestas con citación a la parte contraria. Por medio de escrito la parte demandante solicita se dicte sentencia.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Licenciado José Marcelino Guzmán Ruiz acreditó debidamente su personería con el correspondiente Poder General Judicial otorgado por la señora Nuris del Carmen Ramírez Ruiz, cumpliendo con lo establecido en los artículos 59 y 1029 del Código de Procedimiento Civil, en cuanto a legitimar su representación.
II.- Que la Ley General de Títulos Valores Decreto No. 1824 en su artículo 89 establece que ante el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez competente, cumpliendo los requisitos que establece el artículo 90 del mismo cuerpo de Ley; siendo cumplido los mismos por la parte demandante se tramita

la demanda conforme lo estableció en el artículo antes citado.

III.- Que la parte demandante demostró con: I.- Resumen Informativo para Operaciones Pasivas emitido por el Banco LAFISE Bancentro el cinco de diciembre del dos mil dieciséis, la posesión del título antes de su extravío o sustracción. 2.- Formato Único de Denuncia ante la Policía Nacional efectuada el dieciséis de mayo del dos mil dieciséis y misiva dirigida al Banco LAFISE con fecha de dieciséis de junio; del dos mil dieciséis, la veracidad de los hechos alegados. Habiendo cumplido con todos los presupuestos de ley para este proceso a esta judicial solo le queda resolver conforme a derecho.

POR TANTO:

De conformidad con los considerandos antes expuestos artos 27 y 34Cn, artos 426, 428, 437 y 438 Pr, artículos 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores Decreto No. 1824, El suscrito JUEZ OCTAVO DE DISTRITO CIVIL AD HOC DE LA CIRCUNSCRIPCION MANAGUA, en Nombre de la República de Nicaragua, RESUELVE: I.- Ha lugar la Demanda interpuesta por la señora NURIS DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ, con acción, de CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, en contra de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE) sucursal Linda Vista. II.- Se decreta la cancelación del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO número 301700474 a favor de la señora NURIS DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ. III.- Publíquese la parte Resolutiva de esta sentencia tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del demandante. IV.- Se autoriza al BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE) el pago del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO numero 301700474 a favor de la señora NURIS DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$11, 847.91), más los intereses que este haya devengado hasta su vencimiento y efectiva cancelación una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación de la Resolución en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento; V.- Copíese y Notifíquese.

(F) MILTON DAVID ZELEDON MOLINA, JUEZ OCTAVO DE DISTRITO CIVIL AD HOC DE LA CIRCUNSCRIPCION MANAGUA, Conforme acuerdo No. 05 del 12/01/2018, que amplía el acuerdo No. 350 del 28/06/17. (F) CLNEVAZA, Secretaria Judicial.

3-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

FE DE ERRATAS: Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
07-2018	10-01-2018	M0056	2017-000121 I	Nombre del Solicitante	INTERCEPT PHARMACEUTICALS, INC.	INTERCEPT PHARMACEUTICALS, INC.
57-2018	21-03-2018	M1409	2017-001336	Fecha	Managua, catorce de abril, del año dos mil dieciocho.	Managua, catorce de abril, del año dos mil dieciocho.
		M1411	2017-004466	Clase: 9	... lentes inteligentes auriculares,...	... lentes inteligentes, auriculares,...
		M1503	2017-004634	Clase: 9	...dispositivos electrónicos digitales portátiles.....	...dispositivos electrónicos digitales portátiles.....
		M1504	2017-004612	Clase: 9	...dispositivos electrónicos digitales portátiles.....	...dispositivos electrónicos digitales portátiles.....
63-2018	05-04-2018	M1614	2018-000030	Nombre del Apoderado	TAÑIA MARIA RIVERA AMADOR	TANIA MARIA RIVERA AMADOR

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6743 – M. 99805961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 362 Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ANA JULIA CASTRILLO PRAVIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6744 – M. 626493383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 358 Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias

Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING. POR CUANTO:**

ROSA NELLYS DÍAZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6745 – M. 99821616 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo III del Departamento de Registro Académico rola con el número 032 en el folio 032 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 032. Hay una foto en parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

AÍDA MARÍA PICHARDO ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Comunicación Estratégica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los Veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 032, Folio 032, Tomo III del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de noviembre

del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un Sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP6746 – M. 99855650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el Folio No.: 052, Partida: 0716, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO SUÁREZ SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniero en Sistemas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de 2018. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril de 2018. (f) Responsable de Registro Académico UNITEC-NICARAGUA

Reg. TP6747 – M. 99855099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el Folio No.: 048, Partida: 0638, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Licenciada en Administración y Desarrollo Turístico, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA RUANO URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: Ingeniero en Sistemas, **POR TANTO:** en virtud de lo

prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración y Desarrollo Turístico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de 2018. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril de 2018. (f) Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP6748 – M. 99854307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 89, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

KATY MARÍA BERMÚDEZ ESPINOZA. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Consuelo Ortega.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP6749 – M. 99856935 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1091, Página 023, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KIUXA JANETH MENDOZA LAGUNA. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Siete días del mes junio del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutierrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6750 – M. 99856865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1049, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LISBANY RAQUEL GONZALEZ LAGUNA. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes mayo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutierrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6751 – M. 99856963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 726, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JASON JOSUE CASTILLO GONZALEZ. Natural de La

Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño en Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6752 – M. 99868856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 31, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

BENITO ANTONIO MEZA SALINAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado(a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6753 – M. 99863635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 49, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

AUXILIADORA DEL CARMEN DÍAZ VÁSQUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado(a) en Administración**

Aduanera y Comercio Exterior. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6754 – M. 99866985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 125, de la página 63, tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS. POR CUANTO:**

MIRNA LUZ GARCÍA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director de Carrera de Medicina. Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de mayo del años dos mil dieciocho. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. TP6755 – M. 99866863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 124, de la página 63, tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS. POR CUANTO:**

FLOR DE LIZ MATAMOROS MEZA, ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director de Carrera de Medicina. Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de mayo del años dos mil dieciocho. (f)

Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.
Reg. TP6756 – M. 99867165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 104, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GEILING ARABELA HERNÁNDEZ SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6757 -M. 99858219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 75, Partida 5097, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

FREDDY ALBERTO CASTILLO MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6758 - M. 99869930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 68, Partida 5084, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

AURA ROSA ORTEGA MANZANARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6759 – M. 99864157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 279, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL SERRANO SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6760 – M. 99854158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 259, Folio 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ANA ELIZABETH RIZO SAMBRANA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Liliana Largaespada García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP6761 – M. 99860796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 256, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO LÓPEZ NICARAGUA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 404-090161-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6762– M. 99862160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 50, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNIFER DE LOS ÁNGELES HIDALGO LUNA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010995-0035A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6763 – M. 99943244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 183, Folio 098, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MAGDIN FAVIOLA GONZÁLEZ QUINTERO. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de Estudios correspondiente al “Programa de Profesores en Educación Media (PEM)” **POR TANTO:** le extiende el presente: **Título de Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP6764 – M. 99950162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No.:050, Partida: 0684, Tomo:I , del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

KAREN LISBETH VÁSQUEZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciada en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de 2018. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril de 2018. (f) Responsable de Registro Académico UNITEC -NICARAGUA

Reg. TP6765 – M. 99951030 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 19, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

INGRID ISABEL HERRERA MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6766 – M. 99951133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 499, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ELMER DAVID MEMBREÑO MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6767 – M. 999512014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 21, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARIELA CATALINA CANALES PAIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6768 – M. 99980093 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 411, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA MARLENE GONZÁLEZ ZARATE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 9 de Junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6769 – M 99989388 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 082, Acta No. 238, Partida 315, el Título a nombre de:

JAYSON JESMANY RUÍZ ZAMORA. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 608-180595-0001F que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con Mención en Filosofía, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades con Mención en Filosofía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP6770 – M. 99996147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 108, tomo VII, del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CESAR OCTAVIO LEZAMA NARVÁEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de Julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6771 – M. 12732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 216, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BECKET UDRIEL ARGÜELLO CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6772 – M. 16856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 453, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

Pozo Bodega Agroquímicos A

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	845124	1360727	ENERO	613.96
				FEBRERO	620.10
				MARZO	626.30
				ABRIL	632.56
				MAYO	638.89
				JUNIO	645.27
				JULIO	651.73
				AGOSTO	658.24
				SEPTIEMBRE	664.83
				OCTUBRE	671.48
				NOVIEMBRE	678.19
				DICIEMBRE	684.97
TOTAL (m³/año)				7,786.52	

Pozo Ñary 1

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	843613	1364290	ENERO	520.30
				FEBRERO	525.51
				MARZO	530.76
				ABRIL	536.07
				MAYO	541.43
				JUNIO	546.84
				JULIO	552.31
				AGOSTO	557.83
				SEPTIEMBRE	563.41
				OCTUBRE	569.05
				NOVIEMBRE	574.74
				DICIEMBRE	580.48
TOTAL (m³/año)				6,598.73	

Pozo Ñary 2

CUENCA	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	
No. 59 "Entre Río Kurinwas y Río Escondido"	Kukra Hill / Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	843602	1364302	ENERO	00.00
				FEBRERO	00.00
				MARZO	00.00
				ABRIL	00.00
				MAYO	00.00
				JUNIO	00.00
				JULIO	00.00
				AGOSTO	00.00
				SEPTIEMBRE	00.00
				OCTUBRE	00.00
				NOVIEMBRE	00.00
				DICIEMBRE	00.00
TOTAL (m³/año)				00.00	

la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MIRIAM ISABEL RODRÍGUEZ DELGADO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de marzo del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP6777 – M. 28176 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 212, tomo XVI, partida 16086, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REBECA MASIEL CALDERÓN CRUZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los Veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6778 – M. 32246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 559, página 280, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

BISMAR ALEXENDERS PEREZ BELL. Natural de Waspan, Región Autónoma de la costa caribe norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Desarrollo Rural.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2107. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP6779 – M. 33740 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 43, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LOURDES INDIRA AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. el Secretario Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 23 de agosto de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 372, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LOURDES INDIRA AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6780 – M. 36679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 143, Página 154, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REYNALDO ANTONIO MATAMOROS CENTENO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Ing. Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6781 – M. 42932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO LEZAMA SANDOVAL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-140391-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Comercial con mención en Contaduría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6782 – M. 53739 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0100; Número: 0952; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

BYRON ANTONIO LEÓN CRUZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Martes, 15 de mayo de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Angel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP6783 – M. 8151057 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 29, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

MARCELA JUDITH RICO CORDOVA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Administración de Empresas con Énfasis en Proyectos de Inversión.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6784 – M. 60797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 286, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIUREL XILONEM GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-191090-0007A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6785 – M. 54864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 75, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALINA ALEJANDRA VEGA MAYORGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-111291-0017A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6736 – M. 66459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 373, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HARVIN JESÚS MENDOZA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo del 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6737 – M. 70733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 238, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

OSWALDO JAVIER LEZAMA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de mayo del 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6788 – M. 94665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 052, Partida: 0708, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, que éste departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

DELVIN JOSÉ GARCÍA ROBLES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniero en Sistemas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de 2018. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril de 2018. Responsable de Registro Académico UNITEC–NICARAGUA.

Reg. TP6789 – M. 95499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0612; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MELVIN DAVID VALVERDE VALVERDE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés**. Para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 19 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6790 - M. 1014891367 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 047, tomo 001, partida 21, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

ALEJANDRO RAMÓN ROMERO GARCÍA, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Maestría en Administración de Empresas**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, octubre 10 del 2017. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Grocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, Mayo 12 del 2018.

Reg. TP6791 - M. 1014892338 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 056, tomo 001, partida 09, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

TATIANA DE FÁTIMA RAMÍREZ GARAY, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Maestría en Administración de Empresas**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, marzo 4 del 2018. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Grocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, Mayo 12 del 2018.

Reg. TP6792 – M. 106825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARVIN ARMANDO MARTÍNEZ SILES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-290475-0004C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6793 – M. 124954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 048, Partida: 0663, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio, que éste departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

PAULA JEANETH SOTO ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento

General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de 2018. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril de 2018. Responsable de Registro Académico UNITEC – NICARAGUA.

Reg. TP6794 – M. 163952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 51, tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HUGO HAROLDO URTECHO JEREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200286-0063A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6795 – M. 169361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 77, Partida 5102, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

CLAUDIA DOLORES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6796 – M. 199581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 26, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NAZARENA DE JESÚS NARVÁEZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6707 – M. 8204983 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No.: 046, Partida: 0623, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

RUTH ESTER LÓPEZ FORNOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: **Licenciada en**

Administración de Empresas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de 2018. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril de 2018. (f) Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP6798 – M. 302101 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 48, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

CRISMARA KARINA RODRÍGUEZ REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Contaduría Pública y Finanzas, Con Énfasis en Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, Diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manely Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6799 – M. 303675 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 6670, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

SOFÍA MARIANELLA SILES VÁSQUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR**

TANTO: Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6800 – M. 304952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 6856, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO ROCHA MORA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6801 – M. 305144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 6854, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARTHA RUTH LAGUNA AMPIÉ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F)

Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C. Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6802 – M. 1016388741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 437, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LUIS ARIEL SOZA MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6803 – M. 315010 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 3, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YASMINA LISSETT CANO TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F. VALLADARES.”

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6804 – M. 315177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 18, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BEYRA IRIS MELÉNDEZ TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F. VALLADARES.”

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6805 – M. 317301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 491, Página 249, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MILTON JAVIER BRICEÑO MARTINEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio de año mil novecientos noventa y nueve. Autorizan: Ing. Mario Caldera Alfaro. Rector de la Universidad. Lic. Jorge Morales Sequeira. Secretario General UNI. Ing. Clementino Solares Castillo. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, quince de mayo del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico UNI

Reg. TP6806 - M. 323167 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 053, tomo 001, partida 13 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

JOSSELIN MARISOL PÉREZ ORTEZ, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas Mercadeo**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, mayo 12 del 2018. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, Mayo 12 del 2018.

Reg. TP6807 - M. 323430 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 039, tomo 001, partida 024 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

MARLON ANTONIO TIJERINO OLIVARES, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciado en Administración de Empresas Mercadeo**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, mayo 13 del 2017. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, Mayo 12 del 2018.

Reg. TP6808 - M. 323295 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 049, tomo 001, partida 13 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

GABRIL ENRIQUE CWU RODRIGUEZ, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciado en Administración de Empresas Finanzas**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, mayo 12 del 2018. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, Mayo 12 del 2018.

Reg. TP6809 – M. 325193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6627, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JOSÉ ISACAR RODRÍGUEZ MORRIS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6810 – M. 326925 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6663, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

TOMÁS ANTONIO DELGADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6811 – M. 330147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA YEREMI GUTIÉRREZ OBANDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 402-261288-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6812 – M. 331289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6952, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JENNYFER CRISTINA HERRERA PEÑA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6813 – M. 331455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6878, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

PABLO BISMARCK AYERDIS CUADRA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6814 – M. 336653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 180, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

NORWING IDANIS PERALTA CAJINA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6815 - M.- 347239 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 032, Número Perpetuo 001 , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL MIRANDA ZAMORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Ricardo A de León Borge.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Edwin Calero Velasquez. Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 085, Número Perpetuo 008 , del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL MIRANDA ZAMORA. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Postgrado en Gestión Integral de Riesgos Financieros** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Director del Posgrado: Msc Sergio José González.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

Reg. TP6816 – M. 354324 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1425, Páginas 102 a 103, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

REYNALDO JOSE DIAZ BALTODANO. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 042-251092-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP6817 – M. 356962 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 815, Página 9, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL GALÁN AMPIÉ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de agosto del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte..

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. tres del mes de agosto de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1242, Página 222, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL GALÁN AMPIÉ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Sociales y Filosofía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diez del mes de octubre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte..

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. diez del mes de octubre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.